	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 3
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2023/2/17**

Estudio Previo No. 100656

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA - Artículo 32

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: Numeral 1 Art. 32. Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. "*La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar.*"

OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESUPUESTO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L. ($45.542.100)

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR: M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 900.711.442-8

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*" y adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva.

En el artículo 21 de dicho Acuerdo, se estableció como propósito de la Dirección de Gestión Humana "*Coordinar las actividades relacionadas con los Programas de Bienestar Social, Capacitación, Gestión de Nómina, Seguridad Social y demás actividades necesarias para los servidores de la* ***Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE,*** *manteniendo los parámetros legales y directrices de la Planeación Estratégica con el objetivo de garantizar el recurso humano adecuado para cumplir con la misión de la Empresa*".

A través del Acuerdo No. 013 del 18 de agosto de 2022 la Junta Directiva de la Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE autorizó la creación del programa de vivienda para los servidores públicos de la empresa industrial y comercial del estado Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia garantizado de esta forma condiciones de bienestar para los servidores públicos en cuanto a la solución de vivienda digna y cumplimiento a las diferentes convenciones colectivas llevadas con los diferentes sindicatos de la organización.

Así mismo, a través de la Resolución S 2022060000975 de 2022 se reglamenta el programa de vivienda para la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE el cual aporta los lineamientos en cuanto a condiciones, requisitos, modalidades de crédito y demás actividades y acciones para el correcto funcionamiento del programa.

Mediante el contrato 4600016750 ejecutado en la vigencia 2023, se desarrolló e implementó el sistema de información para la gestión y trámite de préstamos del programa de vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
El sistema de información del Programa de Vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ha garantizado la automatización de una serie de procesos asociados al quehacer del Programa de vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de

Antioquia EICE para garantizar el control y seguimiento a los procesos concernientes a la recepción de solicitudes de préstamos, las adjudicaciones, las instancias post adjudicación, el control de cartera, amortización, liquidación de intereses, seguimiento a la cartera y la generación de la información correspondiente a los estados de los préstamos, aplicación de pagos, seguimiento a deudores, entre otros.

La implementación del sistema de información, requiere efectuar planes de trabajo asociados al nuevo ciclo de adjudicación proyectado para la vigencia 2024 que permita ejecutar los procesos automatizados desde el aplicativo, garantizando la operación de los esquemas y mecanismos orientados al control de procesos y seguimiento al registro de la información, con el apoyo y acompañamiento por parte del equipo de trabajo de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. de forma conjunta con el equipo de trabajo del PROGRAMA DE VIVIENDA de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, que garantice la optimización de los flujos administrativos y el mejoramiento de los tiempos de respuesta a los beneficiarios del programa de Vivienda, así como la generación de información con los niveles óptimos de calidad, consistencia y oportunidad.

Adicionalmente, la puesta en producción de los procesos concernientes al control de cartera en instancia de proceso jurídico y el control de parámetros y generación del BDME y costo amortizado, genera valores agregados asociados a la unificación de procesos en la herramienta informática base de los procesos del PROGRAMA DE VIVIENDA disminuyendo el registro y generación de información en hojas de trabajo de forma manual y con un mayor riesgo de error o inconsistencias.

De la misma forma, la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización garantiza la operatividad y disponibilidad 100% del sistema de información, orientando su uso en los procesos funcionales existentes en dicha herramienta, unificando la ejecución de los procesos administrativos, unificando y optimizando las fuentes de información en los procedimientos concernientes a la adjudicación de préstamos del PROGRAMA DE VIVIENDA con los elementos que permiten efectuar un óptimo control y seguimiento de dichos procedimientos.

Para el logro de dichos objetivos es necesario contratar a la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. para que preste los servicios correspondientes al soporte, actualización, mantenimiento, acompañamiento y, en la disponibilidad de una bolsa de horas de desarrollo que permita al Programa de Vivienda complementar el marco funcional acorde con las necesidades que se evidencien sobre los procesos concernientes a la administración de la información del software.

Se cita en este documento a la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. ya que dicha firma desarrolló la solución para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y es la única oferente para la contratación asociada al soporte, mantenimiento, actualización, acompañamiento, capacitación y demás aspectos concernientes al sistema de información del PROGRAMA DE VIVIENDA VIVIFLA, tal como se acredita mediante certificado de registro Software VIVIFLA 1-2023-126621 del 26 de diciembre de 2023 donde se certifica la titularidad de los derechos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

El artículo 28 del Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dispone que tienen capacidad para contratar "*[...] quienes cumplan con los requisitos de capacidad, existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia*". Al tenor de esta prescripción, son capaces para contratar con la Empresa, tanto personas naturales como jurídicas. Se requiere garantizar el funcionamiento del sistema, la evolución natural por medio de versiones, la disponibilidad del sistema para su uso, el soporte a usuarios y contratar soporte, mantenimiento, acompañamiento y, actualización del sistema de información del Programa de Vivienda, acorde con las necesidades de los usuarios líderes y usuarios finales, con el fin de poder continuar con el cumplimiento de la prestación del servicio, permitiendo la adecuada administración, seguimiento, control y mejoras.

Por esta razón se requiere contratar directamente con la empresa que posee los derechos de propiedad moral e intelectual de dichos sistemas, la prestación de un servicio de soporte, actualización, acompañamiento dedicado y mantenimiento, que garantice la solución de errores que ésta pueda presentar, así como la actualización de esta conforme a la liberación de nuevas versiones y/o ajustes que éstos presenten.

Por lo anterior, se enviará invitación a la empresa MR ASESORES Y CONSULTORES, pues se evidencia que su cotización se enmarca dentro del presupuesto asignado para esta contratación, además cumple con las características técnicas del servicio requerido.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: SOMOS Competitivos
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar los Procesos
INDICADOR ESTRATÉGICO: Margen de gastos de administración y ventas
PROYECTO: Gestión Administrativa y de Espacios

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio de soporte técnico tiene como propósito garantizar una adecuada operación y funcionamiento del sistema de información VIVIFLA. En el alcance del soporte técnico se establece el medio por el cual se deben canalizar las solicitudes, acorde con los esquemas dispuestos por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE para tal fin: Mesa de ayuda, correo electrónico o solicitudes directas.

El proveedor entregará a la Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE las mejoras y actualizaciones proyectadas y otros que se puedan determinar en la ejecución del proyecto, además de dar soporte, acompañamiento dedicado y mantenimiento al sistema de información del Programa de Vivienda. Adicionalmente, se debe garantizar acompañamiento durante la salida a producción de los desarrollos funcionales requeridos, corrección de errores dentro de la garantía del producto, capacitación al personal que se defina y una bolsa de horas para desarrollos o mejoras adicionales que puedan resultar conforme lo requiera la dependencia partner (Programa de Vivienda – Dirección de Gestión Humana); todo esto con el fin de contar con sistemas de información actualizados en sus funcionalidades que permita la implementación de esquemas de mejoramiento en la calidad, consistencia y oportunidad de información mediante la implementación de esquemas automatizados de procesos

La cobertura del contrato está dada para los siguientes tres tipos de mantenimiento:

Mantenimiento Preventivo: Un ingeniero realiza hasta cuatro (4) verificaciones al año, con el objeto de evaluar el uso, el desempeño y los requerimientos de evolución de la aplicación

Mantenimiento Correctivo: En caso de presentarse un mal funcionamiento de la aplicación será atendido inmediatamente (24 horas máximo).

Mantenimiento Aditivo: Cubre cambios de plataforma, las mejoras funcionales programadas como universales o genéricas que conforman las nuevas versiones. Los releas hacen parte de la actualización del sistema. La actualización no implica necesariamente el cambio de versión del sistema.

Servicios Adicionales: Cubre necesidades básicas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE respecto a capacitación y/o consultoría especializada, previa coordinación de los recursos y de acuerdo con topes según servicio, lo cual estaría a convenir en términos de cantidad de recursos por cada sesión de capacitación e intensidad horaria.

Alcance de la Bolsa de horas: Dentro del proyecto de evolución se estableció un paquete de bolsa de horas que serán utilizadas a discreción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para hacer desarrollos y/o gestión de procesos de consultoría para aquellos eventos que no están incluidos en el detalle de la propuesta. Para consumir en el año 2024 se incluyen cincuenta (50) horas.

2.3 PLAZO

Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Servicio de mantenimiento/actualización el cual consiste en:

a) Entrega de las mejoras realizadas a los programas amparados por este contrato, con su documentación técnica correspondiente;
b) Documentación sobre las nuevas características de los programas y
c) Orientación en los posibles procesos de migración que el nuevo software pueda requerir.

2. Soporte técnico a casos el cual consistente en:

a) Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación de los Programas;
b) Creación y/o Seguimiento de casos o incidentes establecidos y documentados por el/los Contacto(s) Técnico(s) designados por la FLA EICE;
c) Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema;
d) Recomendaciones a seguir para prevenir posibles fallas en el uso/operación de los Programas y
e) Sugerencias de métodos alternos de solución a un problema, mientras se gestiona una mayor prioridad con ingeniería y/o se obtiene una corrección definitiva.

No incluye desarrollos particulares, pero el contratante puede recomendar desarrollos genéricos a los productos motivo de este contrato, y M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. evalúa la viabilidad de realizar o no la mejora; en caso de ser aceptada, se hará en el tiempo destinado para ello por parte de M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., sin costo adicional. Excepto si la FLA decide que este desarrollo es urgente, para ello M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. calculará el tiempo requerido para el desarrollo y este se realizará a través del consumo de horas de la bolsa incluida en el contrato.

El tipo de atención se dará de la siguiente manera de acuerdo con el tipo de prioridad de cada situación:

Prioridad Alta (CRÍTICOS): Son aquellos problemas graves que no permitan operar a nivel de usuario final el sistema de información VIVIFLA. Un requerimiento con esta prioridad se atiende en un tiempo máximo de dos horas con atención inicial telefónica, vía correo electrónico o presencial antes de los 15 minutos. Este tiempo es el establecido para atender el requerimiento. El desconocimiento de los problemas hace imposible determinar cuánto tiempo se utilizará en la solución respectiva, sin embargo, el compromiso del contratista es mantener los analistas disponibles hasta solucionar el problema.

Prioridad Media (PRIORITARIO): Son aquellos problemas que permiten trabajar con el sistema pero que generan alguna inconsistencia con la información o los procesos de registro y/o generación de información. Este tipo de solicitud se atiende máximo en 12 horas, siempre y cuando la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE permita la disponibilidad tanto de conexión remota como de recurso humano con el perfil adecuado para el apoyo al soporte. En este punto al igual que el anterior se mantiene a los analistas disponibles hasta solucionar el problema. Una vez el contratista analice el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución.

Prioridad Baja (ESTÁNDAR): El sistema presenta un problema o falla, pero los usuarios pueden continuar trabajando normalmente, teniendo en cuenta que ya se reportó el problema. Este tipo de problemas se reporta al área de soporte técnico de M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. y en el transcurso de las siguientes 24 horas, se envía un reporte al líder funcional y al supervisor del contrato, para informarle en cuánto tiempo se le entrega la solución para que esta persona haga el respectivo seguimiento. En cualquiera de los casos reportados como prioridad baja, los tiempos de entrega y solución pueden exceder 24 horas para casos netamente de soporte; para los casos en que se requiera desarrollo, una vez sea analizado el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución. En los casos que se requiera efectuar modificación o ajustes en el código fuente del sistema de información, los tiempos dependerán de los tiempos de respuesta a las ventanas de mantenimiento que se soliciten a la dependencia partner de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones

3. Bolsa de cien (50) horas de desarrollo para nuevas funcionalidades

La bolsa de horas permite la atención de nuevas funcionalidades las cuales son requeridas a demanda por la entidad, este servicio le permite a la dependencia atender nuevos desarrollos o ajustes funcionales.

Las actividades que se realizan para el desarrollo de nuevas funcionalidades a través de la bolsa de horas son las siguientes:

1. Levantamiento de requerimientos y elicitación de requisitos funcionales
2. Generación de documento de análisis funcional para aprobación por parte del equipo de trabajo de la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE
3. Diseño funcional conforme al análisis efectuado y al documento aprobado
4. Modificación del código fuente
5. Ejecución de pruebas unitarias en ambiente de desarrollo
6. Actualización del ambiente de pruebas en el esquema dispuesto por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE (Incluye generación y remisión del plan de cambios)
7. Presentación del desarrollo en ambiente testing
8. Modificaciones funcionales que se requieran y que sean de bajo impacto en desarrollo (Generalmente temas de presentación) solicitadas en la presentación en ambiente de pruebas
9. Segunda actualización del ambiente de pruebas en el esquema dispuesto por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE. Incluye generación y remisión del plan de cambios
10. Capacitación funcional del desarrollo definitivo
11. Levantamiento del acta de aprobación del desarrollo
12. Generación y remisión del plan de cambios
13. Actualización en ambiente de producción
14. Ajustes por garantía en el nuevo desarrollo
15. Entrega de documentos de los nuevos desarrollos y actualizar el repositorio de código de la entidad

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

La empresa a contratar cuenta con los derechos de autor morales del sistema de información del Programa de Vivienda.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112205	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11: Servicios informáticos	22: Mantenimiento y soporte de Software de computador	05: Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar con el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
2. Mantener comunicación permanente con El Contratante, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato
4. Cumplir con el objeto contractual y su alcance de conformidad con los estudios previos, invitación y propuesta presentada por el contratista.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual.
6. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar y presentar los documentos técnicos de soporte.
7. Presentar un informe de los entregables y productos del contrato con sus respectivas facturas de cobro acompañado del soporte de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión, en los porcentajes correspondientes.
8. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
9. Presentar al Supervisor del contrato, los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación de este.
10. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
11. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
12. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
13. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
14. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato
15. Las demás obligaciones que se generen para dar cumplimiento al objeto del contrato, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de procesos.
2. Entrega certificada del código fuente del sistema de información con la documentación técnica y funcional correspondiente en los repositorios y medios determinados de forma conjunta con la entidad.
3. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los productos contratados sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el contrato.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por EL CONTRATANTE.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de información.
6. Cumplir con los tiempos de atención y solución, según cada una de las prioridades que tenga el incidente o solicitud.
7. Informar oportunamente sobre la evolución del sistema, las mejoras desarrolladas y los beneficios que se obtendrían con su implantación.
8. Brindar la trasferencia de conocimiento sobre el manejo del aplicativo ante las nuevas actualizaciones y desarrollos.
9. Entregar actualización del software por cambios en la legislación tendientes a que cumpla con las nuevas leyes.
10. Mantener actualizada la documentación del sistema, tanto a nivel de usuario final como en los aspectos técnicos.
11. Brindar soporte técnico y acompañamiento desde el punto de vista funcional, en la ejecución y procesamiento de los datos que se generan por la atención en cada trámite automatizado en la herramienta.
12. Brindar soporte técnico cuando se presenten cambios en la plataforma tecnológica de la FLA EICE, previa solicitud del mismo.
13. Asesorar a la FLA EICE en el planteamiento de cambios de plataforma (en cualquiera de sus componentes), con los respectivos análisis de los riesgos y beneficios.
14. Realizar sugerencias o recomendaciones que permitan optimizar el uso del sistema y aumentar la productividad en los procesos que soporta.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
16. Documentar detalladamente la arquitectura completa del sistema Mercurio que se tiene instalado en la FLA-EICE, con todas sus interfaces.
17. Conservar las funcionalidades y características identificadas existentes en el sistema.

2.5.3 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo con manual de supervisión e interventoría
4. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
5. El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
6. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE, en caso de que se presente.
7. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2.5.3 Acuerdos de Seguridad BASC.

Acuerdos generales.

1. El proveedor asegura que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el contratista cooperaran en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificado BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajan unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.

6. Ambas partes actuaran basadas en los principios de ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas practicas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia modificado por la Resolución 2021060000484 de 2021, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

Para el caso especifico nos remitimos al artículo 32 de la invitación directa el cual reza:

"Artículo 32°. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:

"1. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar."

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

Esta contratación se hará tomando en cuenta que el proveedor es el fabricante y el que tiene los derechos morales (los cuales se anexan) del sistema de información del programa de vivienda- VIVIFLA- y ha realizado los diferentes desarrollos que se han requerido para la evolución del sistema en cuestión. Sé debe llevar a cabo entonces una contratación directa con la empresa M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. para desarrollar el siguiente objeto: Servicio de soporte, mantenimiento y actualización para el sistema de información del programa de vivienda – VIVIFLA - de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin la necesidad de recibir varias ofertas.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 32, numeral 1, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, por lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Para todos los efectos será Itagüí, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, situada en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149 o en donde lo requiera la EMPRESA de manera presencial o virtual.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica y el personal mínimo requerido que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual, se determina que esta cumple con los requisitos solicitados, es por ello por lo que es idónea y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 90071 1442-81, con domicilio en SA-Antioquia, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur del día 09 de septiembre de 2023, acredita estar constituida como persona jurídica de naturaleza comercial desde el 12 de marzo de 2014 con matricula No. 170142, cuyo objeto social consiste en:

> *"Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). edición de programas de informática (software).".*

El servicio que M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S ofrece es de manera integral, el cual se apoya en la utilización de la herramienta VIVIFLA, así como el personal que se oferta para el servicio con amplia experiencia en la utilización del sistema y en la ejecución de este tipo de proyectos de tal forma que se garantiza la prestación integral del servicio soporte. La experiencia de que M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S se basa en un sistema de información especializado el cual ha sido probado y madurado acorde con las necesidades de los clientes, esto ha permitido a todas las organizaciones que son usuarias de la herramienta, controlar la cartera de programas de vivienda de manera ágil y segura.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 4600015335
NOMBRE DEL CONTRATISTA: M. R ASESORES Y CONSULTORES S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO: 150.924.354

81112200 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

EXPERIENCIA No. 01

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 154
NOMBRE DEL CONTRATISTA: .M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A..
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALOR +
VALOR CONTRATADO : 365.687.000

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

43232408 - SOFTWARE DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB

Cuantitativamente el futuro contratista registra veintiún (21) contratos suscritos con entidades de diversa naturaleza jurídica como puede corroborarse en el Registro Único de Proponentes, denota su amplio conocimiento y experiencia en la prestación de servicios con empresas y entidades del sector público, tales como:

- Departamento de Antioquia (Gobernación de Antioquia)
- Municipio de Itagüi
- Municipio de Bello
- Municipio de la Estrella
- Distrito de Turbo
- Valor +

4. PRESUPUESTO (VALOR)

Se estima presupuesto oficial por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($45.542.100).

4.1 INDICADOR DE IVA

9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FLA).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. Análisis del sector

El sector de las TIC es el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es por ello que se requiere del soporte, mantenimiento, acompañamiento dedicado, actualización y bolsa de horas de desarrollo para el sistema de información del Programa de Vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

4.2.2. Aspectos Generales

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

4.2.3. Análisis de la Oferta

Por tratarse de una contratación directa, este análisis se basa en la propuesta económica presentada por el contratista.

Ítem	Valor antes de IVA	IVA	Valor Total
Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones en el aplicativo	$20.790.000	$3.950.100	$24.740.100
Bolsa de acompañamiento presencial, en sitio, por el término de sesenta (60) días.	$10.800.000	$2.052.000	$12.852.000
Bolsa de cincuenta (50) horas de desarrollo para nuevas funcionalidades requeridas	$6.680.672,27	$1.269.327,73	$7.950.000
Valor Total	**$38.270.672,27**	**$7.271.427,73**	**$45.542.100**

4.2.4 Análisis de la Demanda

La implantación del sistema de información del Programa de Vivienda de la FLA EICE, se realizó en el año 2023. Se requiere para la vigencia 2024 realizar contrataciones de soporte, mantenimiento, actualización, acompañamiento dedicado y bolsa de horas, con el fin

de garantizar que el sistema se mantenga estable y actualizado con las últimas mejoras funcionales introducidas según las necesidades funcionales que ha requerido el equipo de trabajo de la Fábrica de Licores y alcoholes de Antioquia EICE con el fin de optimizar los procesos correspondientes al Programa de Vivienda.

Para el presente proceso contractual, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE envió solicitud de cotización a al oferente M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT 90071 1442-8, por el objeto social y actividad comercial que desarrollan y teniendo en cuanta que han sido los desarrolladores de la aplicación VIVIFLA de la Fábrica de Licores de Antioquia ECIE para la administración del programa de Vivienda.

M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S acreditaron la experiencia con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur del día 01 de abril de 2024, acredita estar constituida como persona jurídica de naturaleza comercial desde el 12 de marzo de 2014, año en que empiezan a desarrollar experiencia relacionada con desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). edición de programas de informática (software). De igual forma aportan veinte (20) contratos que se relacionan con los servicios requeridos codificados en la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas y un (1) contrato ejecutado relacionado con el desarrollo de aplicación tecnológica para la administración de fondos y/o programas de vivienda institucionales.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará Siete (7) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($3.534.300) IVA incluido, correspondientes al servicio de soporte, actualización y mantenimiento. Adicionalmente en cada pago mensual se suma el valor correspondiente a la ejecución de las bolsas de acompañamiento presencial y horas de desarrollo. El mes de junio se pagará de forma proporcional, según la fecha de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Las facturas de compra deberán remitirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los productos o servicios, cada una será cancelada dentro de los sesenta **(60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la A FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y

archivo xml, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta **(60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.8%, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales ($12.723.600) año 2023. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022. (En caso de que aplique).

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble

tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a titulo de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2120202008/907A/0-FE1010 PROGRAMA COMÚN I.C.L.D
- **CDP:** 3700014020 del 22 de mayo de 2024 por valor COP 45.542.100
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. MATRIZ DE RIESGOS

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 3
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2023/2/17**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de gestión precontractual designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta y documentos por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Comité de Contratación de la FLA EICE	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista, y actuar con celeridad frente al trámite de pago	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor - Tesorería FLA EICE	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Espec	Extern	Ejecuc	Opera	Incumplimiento de las	No ejecución	Posibl	Mayor	7	Riesg	Contra	Realizar seguimiento	Raro	Mayor	5	Riesg	Si	Super visor	Desde la firma	Hasta la firma del	Seguimiento al cumplimiento	Mensual

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 3
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 2023/2/17**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					obligaciones por parte del contratista.	adecuada del objeto contractual.						periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Exigencia de garantía de cumplimiento del contrato							del acta de Inicio	Acta de Liquidación	de las obligaciones contractuales.	
5	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Modificación del cronograma del programa de vivienda 2023 - Prórroga de actividades	Ocurre cuando se requieran modificar actividades del cronograma de convocatoria para adjudicaciones del programa de vivienda	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Informe al contratista de las actividades prorrogadas o modificadas por parte de la supervisión del Contrato, una vez se hayan aprobado por el Comité de vivienda. Pago de actividades efectivamente realizadas por el contratista	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo bajo	Si	Supervisor y comité de vivienda FLA EICE	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento las actuaciones que integran el cronograma del Programa	Periódico
6	Especifica	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma tecnológica que soporta el servicio	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la FLA	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe definir un plan de contingencia que le permita evitar la pérdida de información.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando se requiera
7	Especifica	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en el funcionamiento del sistema, derivadas de la actualización del software	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe definir un plan de contingencia que le permita regresar el sistema al estado anterior a la	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						Inconsistencia en la información gestionada con el sistema.						actualización que ocasionó la falla										
8	Específica	Interna	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal técnico y profesional asignado por el contratista	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la entidad soportada en los servicios que debe entregar el contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar que se cuenta con todos los medios, el personal idóneo y la logística necesaria para la normal ejecución del objeto del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

5.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y ciento ochenta (180) días más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación, en caso de que aplique.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.
En caso de no liquidarse en este tiempo deberá ampliar la cobertura hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2024060000601 del 28 de mayo de 2024, se designó al Comité de Gestión Precontractual y sus integrantes así:

Rol Gestor Precontractual: Diego de Jesús Calle Vélez – Profesional Universitario
Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio – Profesional Universitario Dirección De Apoyo Contractual

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoria de la FLA EICE, se llevará a cabo la Supervisión que sea designada por el ordenador del gasto, quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

8. ANEXOS.

Resolución designación Comité de Gestión Precontractual
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP–
Certificado de No Disponibilidad de Planta
Anexo Nro. 1 Condiciones técnicas exigidas
Anexo Nro. 2 Notas y condiciones generales de facturación y pago.
Anexo Nro. 3 Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo (Matriz De Riesgos).

Del comité de Gestión Precontractual,

DIEGO DE JESÚS CALLE VÉLEZ
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Creación: 24 MAY 2024
Fecha de Aprobación: 21 JUN 2024